MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Contrato de prestación de Servicios entre la Empresa Fasv Import – Export y la Municipalidad de Villa del Rosario para la provisión de Almuerzo Escolar.

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, domiciliada en la Avda. Carlos A. López esq. Teniente Oscar Botana, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor **Ernesto Federico Caballero M.**, con Cédula de Identidad N° 1.099.093, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Fasv Import -Export**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Paraguari, ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto **por la señora Maria de Fatima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad Nº 696.150, propietaria, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Abierto de **"ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 de "ALMUERZO ESCOLAR", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes clausulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Condiciones espaciales del Contrato;

(c) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen Nº 01/13,
(g) La Resolución Nº 619 A/13 de Adjudicación,
(h) Resolución JM Nº de Homologación de Adjudicación.
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Maria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** **munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villa del Rosario, hasta la **suma de Trescientos Cincuenta Millones de guaraníes (Gs. 350.000.000).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°
262.700/13.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/13 "Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario, según Resolución Nº 493/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_619A/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Precio unitario a pagar la suma de Gs. 16.500, por ración; por un **monto mínimo de Gs. 175.000.000** (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones) y un **monto máximo de Gs.350.000.000** (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones).-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del Cumplimiento del Contrato.-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

El plazo de entrega será de inmediato a la notificación de la orden de servicio.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** **munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
La Contratante, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a la Contratista, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la clausula séptima de este contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes adjudicados imputables al Contratista, el mismo se efectuara por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM Nº	*CODIGO CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACION*
1	90101603-999	ALMUERZO CON MENU DIARIO ESCUELA BASICA Nº 753 PROFESOR ARTEMIO FRANCO PREDA	UNIDAD	1	RACION
2	90101603-999	ALMUERZO CON MENU DIARIO ESCUELA BASICA Nº 1995 CNEL FRANCISCO FELICIANO DUARTE	UNIDAD	1	RACION
3	90101603-999	ALMUERZO CON MENU DIARIO ESCUELA BASICA Nº 3461 CLARA NIMIA GALEANO	UNIDAD	1	RACION
Monto Mínimo: Gs. 175.000.000 – Monto Máximo: Gs. 350.000.000					

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin **responsabilidad para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de septiembre del año 2013.-

Maria de Fatima Sartorio Vanni
Propietaria Fasv Import- Export

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ernesto F. Caballero M.
Intendente Municipal